

Señor:
BASTIAN VERA V.
Presente.

VISTOS:

La denuncia presentada en contra de don Bastián Vera V. la citación efectuada mediante oficio TDH 002/2026, de fecha 02 de abril de 2026, los descargos formulados por el denunciado ante el Tribunal de Honor, los antecedentes reunidos durante el procedimiento, y las facultades conferidas por la normativa estatutaria y reglamentaria vigente.

CONSIDERANDO:

Que este Tribunal de Honor dio inicio al correspondiente procedimiento disciplinario con el objeto de esclarecer los hechos ocurridos en el marco de la Segunda Fecha del Campeonato Regional Sur 2026, realizada el día 28 de marzo de 2026, en el Kartódromo Club Hípico Hualpén, Concepción.

Que, analizados los antecedentes y oídos los descargos del denunciado, este Tribunal estima acreditado que don Bastián Vera V. se acercó al kart del piloto Agustín Lara con una conducta orientada a alterar la normalidad del ambiente existente en ese momento.

Que, en particular, los antecedentes permiten afirmar que el denunciado realizó actos provocativos e impropios dentro del recinto deportivo, entre ellos tocar el kart con un pie y efectuar gestos provocadores con las manos, contribuyendo con ello a generar tensión y desorden en un contexto que exigía control, respeto y autocontención.

Que dicha conducta resulta incompatible con el deber de resguardar el orden, la seguridad y el normal desarrollo de toda actividad automovilística federada, especialmente en sectores sensibles vinculados a la operación deportiva.

Que, atendida la gravedad de los hechos acreditados, corresponde aplicar una sanción disciplinaria proporcional, estableciéndose además que su cumplimiento quedará condicionado en la forma que se indica en la parte resolutive.

SE RESUELVE:

Suspender la licencia deportiva de don Bastián Vera V. a partir del lunes 20 de abril.

Aplicar, además, una multa de una (1) UTM.

Déjese expresamente establecido que la suspensión de la licencia deportiva se mantendrá vigente hasta el pago íntegro de la multa impuesta.

Una vez acreditado dicho pago, comenzará a correr adicionalmente una suspensión de un (1) mes de su licencia deportiva.

Notifíquese la presente resolución al interesado y a quienes corresponda para su debido cumplimiento y control.

Tribunal de Honor Federación Chilena de Automovilismo.



RICARDO VALDIVIA CHACON
Presidente



IVAN SOTO BECAR
Director



PATRICIO NARANJO PEREZ
Secretario